



Ayuntamiento de
BERIAIN
Beriaingo Udala

Plaza del Ayuntamiento s/n. - Tfno: 948 310 288 - Fax: 948 310 518
E-mail: beriaain@beriaain.es - Web: www.beriaain.es
C.I.F.: P3190590D **31191 – BERIAIN (Navarra)**

INFORME

ECONOMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO

2026

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO 2026

Las principales variables a estudiar para definir la viabilidad del Ente son las siguientes:

- Ahorro bruto
- Ahorro neto
- Nivel de endeudamiento
- Límite de endeudamiento

AHORRO BRUTO: se define como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento, indicándonos el grado de financiación de los gastos corrientes.

AHORRO BRUTO = CAP. 1,2,3,4,5 de ingresos -MENOS- CAP. 1,2,4 de gastos

AHORRO BRUTO= 4.352.100,00- 3.857.670,00 = 494.430,00 euros.

El Ahorro bruto previsto disminuye en **133.570,00 €** respecto del Presupuesto anterior. Las previsiones de gastos de funcionamiento crecen en 303.970,- € y los ingresos corrientes crecen en 170.400,- €. Sintetizando, mientras que los ingresos corrientes crecen en torno al 1,041 %, los gastos lo hacen en un 1,086 %. El Ahorro bruto en terminos de previsiones sufre una disminución leve.

Es decir, con los ingresos corrientes se financiarán los gastos de personal (cap.1), las compras de bienes corrientes y servicios (cap.2) , las transferencias corrientes (cap.4), quedando un ahorro de 494.430,-€, para hacer frente a posibles gastos que vengan de improvisto o para parte de las inversiones que se van a llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

No se incluye ninguna previsión de nuevos prestamos para financiar inversiones, ya que con dicho ahorro bruto y las subvenciones finalistas de capital, se cubrirían parte de las mismas. Será necesario recurrir al Remanente de Tesorería de ejercicios anteriores para financiarlas, por lo que se pueden incluir en el presupuesto inicial por la parte financiable con subvenciones finalistas.

Las tarifas y tipos impositivos de ingresos propios, de competencia municipal, se mantienen sin grandes variaciones, en líneas generales. Se incrementa la contribución rústica y urbana por incrementarse el tipo impositivo, pasando de un 0,2812% al 0,2923%.

Este año 2026 se sigue con la ejecución del Plan de Control Tributario para los ejercicios de 2024 a 2027.



Dentro del capítulo 1 y 2 se presupuesta una previsión de ingreso de 80.000,00 € relacionada con la puesta en marcha de dicho Plan. Las inspecciones se centrarán principalmente en los impuestos de IAE e ICIO.

Las partidas de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras constituyen una cantidad importante dentro de los capítulos 1 y 2 de ingresos, y de incierta previsión a la hora de su presupuestación, muy ligados al ciclo inmobiliario. Cualquier variación significativa en la liquidación de las mismas puede afectar notoriamente al resultado presupuestario del ejercicio, tanto en un sentido como en el contrario, como así ha sucedido en ejercicios precedentes.

El Tipo de Gravamen del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se mantiene en el 5% y en el 4,5% para Obras Menores.

El incremento de ingresos corrientes viene entre otras de las previsiones al alza en el capítulo 4, del Fondo de transferencias corrientes, en su nueva versión. En el apartado de empleo se prevé recibir una subvención de 13.200 € por cada contrato de un año realizado a personas desempleadas mayores de 55 años o perceptores de renta garantizada. Están previstas 2 contrataciones de estas características. Se prevé también la subvención de la implantación de la comunidad energética realizada durante el ejercicio 2025.

El capítulo 7, de transferencias de capital, contempla la financiación mediante convenio con Gobierno de Navarra de las siguientes actuaciones de las cuales se prevé recibir subvenciones directas de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

- Suelo Polideportivo del Colegio
- Reforma del telado del Colegio

El 49,49 % de los ingresos reflejados en este presupuesto proceden del Gobierno de Navarra, lo cual refleja la gran dependencia externa principalmente en cuanto a las inversiones a realizar.

RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS 2026

(Población: 4.223 habitantes.)

Concepto	Importe	%	€/ habitante
CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	1.534.300,00	34,21%	363,32
CAPITULO II - MPUESTOS INDIRECTOS	175.000,00	3,90%	41,44
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	423.000,00	9,43%	100,17
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.191.100,00	48,85%	518,85
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	28.700,00	2,97%	6,80
CAPITULO VI - ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0%	0,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.000,00	0,64%	31,49
CAPITULO IX - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0%	0,00
TOTAL	4.485.100,00	100%	1.062,07



Concepto	2025	2026	% Variación
CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	1.410.700,00	1.534.300,00	8,76%
CAPITULO II - MPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	175.000,00	-12,5%
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	526.800,00	423.000,00	-19,70%
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.015.500,00	2.191.100,00	8,71%
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	28.700,00	28.700,00	0,00%
CAPITULO VI - ENAJENACION INVERSIONES	110.000,00	0,00	0,00%
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.300,00	133.000,00	19,50%
CAPITULO IX - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	4.403.000,00	4.485.100,00	1,86%

GASTOS

PRINCIPALES VARIACIONES PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2026

CAPITULO 1 – GASTOS DE PERSONAL

Gastos de personal

- Previsión incremento 3,0% retribuciones empleados municipales
- Subida adicional de un 0,5% en función de la variación del IPC armonizado

Modificaciones Plantilla Orgánica 2026:

- 3 servicios múltiples: se cubren 3 vacantes. Se presupuesta todo el año
- 2 Agentes municipales: se cubren 2 vacantes. Se presupuestan 6 meses de academia y 6 meses de funcionario.

Fomento del empleo 2026: 2 personas para cubrir el polideportivo. Dichas contrataciones estarán sujetas a la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y a las correspondientes convocatorias de subvención por parte del Gobierno de Navarra, como así se recoge en el documento del presupuesto.

CAPITULO II – COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

La modificación significativa que se prevé es una disminución de 40.000 € en consumo eléctrico de las dependencias municipales por la puesta en marcha del estudio de una asesoría energética.

CAPITULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES Y CONVENIOS)

Dentro de este capítulo, y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, figuran de forma nominativa las ayudas directas que se prevén conceder sin concurrencia pública, debidamente justificadas dentro de los presupuestos de cada área.

La normativa general de subvenciones prevé como fórmula general para su otorgamiento la concurrencia competitiva a través de las correspondientes convocatorias de ayudas. Asimismo, la normativa permite la concesión de forma directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los presupuestos del Ayuntamiento.

Será preciso motivar la utilidad, interés social o la consecución de un fin público con la subvención, así como justificar la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia.

Para 2026 no se prevé partida para ayudas por actividades culturales y actividades deportivas.

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de 2026:

APORTACIÓN O.R.V.E.	4.000,00
MANCOMUNIDAD S.S.BASE - ZONA NOAIN	217.000,00
PARÍS 365	3.000,00
FNMC - AYUDAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1.000,00
CONVENIO VOLUNTARIOS	1.000,00
CONVENIO APYMA	7.500,00
PLATAFORMA DEFENSA PATRIMONIO NAVARRA	300,00
CONVENIO CLUB DE JUBILADOS	15.500,00
CONVENIO FOTOGRAFÍA	500,00
CONVENIO CORAL GOIZALDE	3.000,00
CONVENIO GRUPO TIEMPO LIBRE "LOS KASKICOS"	10.000,00
CONVENIO GAZTE MUGIMENDU	3.500,00

COMPARSAS DE GIGANTES	3.000,00
CONVENIO CF BERRIAIN	7.000,00
CONVENIO AJEDREZ	2.000,00
CONVENIO FUTBOL 2026/2027	28.000,00
CONVENIO AMAS DE CASA	2.000,00
APORTACION AL TRANSPORTE COMARCAL	160.000,00
FEDERACION NAVARRA MUNICIPIOS Y CONCEJOS	1.600,00

El presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, sobre Servicios Sociales al consignar partidas suficientes y no inferiores al 4% del mismo, a fin de cumplir las obligaciones y compromisos que derivan de dicha Ley.

CAPITULO VI – INVERSIONES

Inversiones significativas Presupuesto 2026

1 1321 62300	EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL	3.000,00
1 1510 60900	OBRAS DIVERSAS	20.000,00
1 1533 62300	MAQUINARIA SERVICIOS EXTERIORES	5.000,00
1 1650 62300	MEDIDAS AHORRO ENERGÉTICO	4.000,00
1 1650 62301	ILUMINACIÓN ROTONDAS	6.500,00
1 1650 62900	RENOVACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO	10.000,00
1 1710 60900	MOBILIARIO URBANO	15.000,00
1 1710 60901	PROYECTO LA MOREA UGET	12.100,00
1 3230 63200	REFORMA SUELO POLIDEPORTIVO COLEGIO	43.000,00
1 3230 63201	REFORMA TEJADO COLEGIO	62.000,00
1 3331 62300	CULTURA - EQUIPAMIENTO	8.000,00
1 3370 62600	JUVENTUD - EQUIPAMIENTO	9.500,00
1 3410 62300	EQUIPAMIENTO DEPORTE	10.000,00
1 3421 62300	PISCINAS-EQUIPAMIENTO	6.000,00
1 9200 62600	EQUIPAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	15.500,00
1 9200 62500	MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.500,00
1 9201 62600	JUZGADO DE PAZ - EQUIPAMIENTO	600,00
1 9240 62200	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	30.000,00

Se contemplan las obras del Colegio, tanto la del suelo del polideportivo como el tejado, de las cuales se prevé financiación del Gobierno de Navarra en los Presupuestos Generales para 2026 como subvención nominativa:

Suelo Colegio	43.000,00
Reformas Colegio	30.000,00

En la medida en que la Normativa de Estabilidad Presupuestaria lo permita se podrán incluir en el presupuesto nuevas inversiones con cargo al remanente de tesorería que no supongan incremento de gasto corriente a futuro.

CAPITULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso-Administrativo, se condena al Ayuntamiento de Beriaain al pago de 866.400,00 euros más los intereses legales dentro de una reclamación de responsabilidad patrimonial solidaria relacionada con la actividad de la empresa pública Morelucea, actualmente en liquidación.

Total sentencia más intereses: 940.000,00 €

Durante el ejercicio 2024 se negoció con Construcciones San Martín los términos de la ejecución de la sentencia, llegando al siguiente acuerdo:

Construcciones San Martín SL acepta una quita de la cantidad principal del Fallo de la Sentencia más intereses legales de 186.399,86 euros, determinando las partes de mutuo acuerdo la cantidad objeto de la deuda en la cantidad de 680.000 euros, que se determina y liquida a todos los efectos y *que será abonada por el Ayuntamiento de Beriaain de la siguiente forma:*

- *La cantidad de 500.000 euros al momento de la firma y homologación judicial del presente Convenio.*
- *90.000 euros en el plazo máximo de un año desde la firma y homologación judicial del presente convenio*
- *Los restantes 90.000 euros en el plazo máximo de dos años, desde la firma y homologación del presente convenio.*

Por lo que la partida que se contempla en el Presupuesto General Único para 2026 es el último pago de dicha sentencia.

CAPITULO IX – VARIACION PASIVOS FINANCIEROS

ENTIDAD		DESTINO	VTO.	DEUDA VIVA 31/12/2025	AMORTIZACIÓN 2026
CAJA RURAL DE NAVARRA	CRÉDITO	INVERSIONES	2029	274.056	68.264
CAJA RURAL DE NAVARRA	PRÉSTAMO	URBANIZACIÓN US1	2043	2.335.527	131.600
				2.609.583	199.864

El préstamo correspondiente a la financiación de las obras de la US1 se comenzó a amortizar en el último trimestre de 2024 (carencia 1 año).



Para 2026 y siguientes la carga financiera relacionada con este préstamo ascenderá a:

Intereses: 66.330,00 (Euribor trimestral + 0,855)

Amortización: 131.600,00 constante

La asunción de estas cantidades dentro del presupuesto, así como las derivadas del pago del resto de contingencias pendientes de sentencia firma, suponen una importante disminución de la capacidad inversora del Ayuntamiento en los próximos años, obligando a hacer uso del remanente de tesorería acumulado, en su caso.

RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS 2026

(Población: 4.223 habitantes)

Concepto	Importe	%	€ / habitante
CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	1.708.920,00	38,10%	404,67
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.667.850,00	37,19%	394,94
CAPITULO III - INTERESES	70.730,00	1,58%	16,75
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.900,00	10,72%	113,88
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	266.700,00	5,95%	63,15
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00	2,01%	21,31
CAPITULO IX - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00	4,46%	47,36
TOTAL	4.485.100,00	100%	1.062,06

CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO GASTOS 2025 Y 2026

Concepto	2025	2026	% Variación
CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	1.462.500,00	1.708.920,00	16,85%
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.629.200,00	1.667.850,00	2,37%
CAPITULO III - INTERESES	96.400,00	70.730,00	-26,63%
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.000,00	480.900,00	4,09%
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	546.900,00	266.700,00	-51,23%
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00	90.000,00	1.500%
CAPITULO IX - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00	200.000,00	0,00%
TOTAL	4.403.000,00	4.485.100,00	1,86%

CARGA FINANCIERA 2026:

DEUDA VIVA

PRESUPUESTARIA		(1)	(2)	(3)
ENTIDAD	DESTINO	DEUDA VIVA <u>31/12/2024</u>	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2026</u>
CAJA RURAL	INVERSIONES VARIAS	341.320,00	273.056,00	204.792
CAJA RURAL	URBANIZACIÓN US1	2.467.100,00	2.335.521,00	2.203.948,00
		2.808.420,00	2.608.577,00	2.408.740,00
	SALDO NO DISPUESTO OP. CRÉDITO	-289.897,00	-273.056,00	-204.792,00
	TOTAL DEUDA VIVA	2.518.523,00	2.335.521,00	2.203.948,00
	INGRESOS CORRIENTES	3.940.924,00	4.181.700,00	4.352.100,00
	RATIO ENDEUDAMIENTO	63,91%	55,85%	50,64%

(1) Datos liquidación 2024

(2) Previsión datos Liquidación 2025

(3) Previsión Presupuesto 2026

El Ahorro Neto que se deriva de este presupuesto asciende a 223.700,00 €.

Para hacer frente a esta carga financiera, y a nuevas inversiones proyectadas, se deberá realizar un importante esfuerzo de contención del gasto corriente e incremento de tasas y precios públicos, acercándolos en la medida de lo posible al coste de los servicios.

- Conforme a la Ley de Bases de Régimen Local, la puesta en marcha o creación de nuevos servicios cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal. El ejercicio de competencias “impropias” deberá llevar aparejada la tramitación de un expediente en el que se recojan los diferentes informes que establece la normativa:
 - El de la **Administración competente por razón de materia**, en el que se señale la inexistencia de duplicidades.
 - El de la **Administración que tenga atribuida la tutela financiera** sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, en este caso la Dirección General de Administración Local y Despoblación.



- Las inversiones que se planifiquen a futuro deberán ir acompañadas de un estudio de la repercusión que pueda tener la puesta en marcha de las mismas en cuanto al incremento del gasto corriente, más allá del cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria.
- El presupuesto de ingresos no genera mucho margen como para poder incorporar inversiones de envergadura en él. Estas tendrán que venir de la mano de ingresos extraordinarios y del remanente de tesorería acumulado.

Y en cumplimiento de lo que exige el artículo 275 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y el artículo 210 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y para su constancia en el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2026, se emite el presente informe en Beriaín, a seis de marzo de 2026.

Expediente de Presupuestos del ejercicio de 2026

OTROS INFORMES

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En esta Ley aparecen nuevos principios generales (estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, responsabilidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, transparencia y lealtad institucional).

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar los presupuestos:

- 1) Estabilidad presupuestaria,
- 2) Sostenibilidad financiera-deuda pública
- 3) Regla del gasto.

1) Se cumplirá el **objetivo de estabilidad presupuestaria** cuando los presupuestos consolidados se elaboren en equilibrio presupuestario, es decir, cuando su saldo no financiero sea nulo o positivo. El saldo no financiero se define como la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos menos la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos. Además deberá preverse en dicho presupuesto un saldo positivo de esa magnitud por el importe necesario para saldar las operaciones financieras (diferencia entre capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos). No se realizan ajustes dado que se sigue el criterio de caja en las valoraciones. El Presupuesto del Ayuntamiento de Beriaín **cumple** con dicho objetivo, según se desprende de los datos siguientes:

<u>PREV.INGRESOS 2026</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>
CAP. 1 Imptos directos	1.534.300,00
CAP. 2 Imptos indirectos	175.000,00
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	423.000,00
CAP. 4 Transferencias corrientes	2.191.100,00
CAP. 5 Ingr. Patrim. y comunales	28.700,00
CAP. 6 Enaj. Invers. Reales	0,00
CAP. 7 Transf. y otr. Ingresos	133.000,00
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	0,00
	4.485.100,00

PREV. GASTOS 2025

CAP. 1 Gtos de personal	1.708.920,00
CAP. 2 Gtos bienes corr. y servic.	1.667.850,00
CAP. 3 Gtos financieros	70.730,00
CAP. 4 Transferencias corrientes	480.900,00
CAP. 5 Imprevistos	0,00
CAP. 6 Inversiones Reales	266.700,00
CAP. 7 Transf. y otr. Ingresos	90.000,00
CAP. 8 Activos financieros	0,00
CAP. 9 Pasivos financieros	200.000,00
	4.485.100,00
Capitulos 1 al 7 de ingresos	4.485.100,00
Capitulos 1 al 7 de gastos	4.285.100,00
SALDO NO FINANCIERO	200.000,00
SALDO NO FINANCIERO AJUSTADO	200.000,00

Como se puede apreciar el saldo no financiero es positivo, se cumple la regla de estabilidad presupuestaria.

2) **Objetivo de sostenibilidad financiera o deuda pública**, tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades locales que presenten **ahorro neto positivo** en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva **no supere el 110 %** (anteriormente estaba en el 75 %) de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo previsto por la Disposición Final Trigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y del artículo 8.1 de la Ley Foral 12/2010.

No se podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en caso de que la liquidación de presupuestos arroje ahorro neto negativo o el nivel de deuda supere el 110 % de los ingresos corrientes. En la citada Disposición Final se establece que los ingresos corrientes serán normalizados y consolidados.

En nuestro caso los datos de ingresos corrientes liquidados durante el ejercicio 2024, normalizados y consolidados ascienden a :

INGRESOS CORRIENTES 2024 NORMALIZADOS Y CONSOLIDADOS	4.009.813,99
DEUDA VIVA A 01/01/2025	2.518.523,00
Operación proyectada	
DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS	62,81%

Los ingresos corrientes 2024 se normalizan en 4.009.813,99,88€, el ratio de deuda viva más deuda proyectada respecto de ingresos corrientes del último año dista mucho del 110%.

El ahorro neto en 2024 fue positivo de 345.778,79 €

Como puede observarse el Ayuntamiento podría endeudarse, con la preceptiva autorización, si bien con el Remanente de Tesorería que se espera puede llegar a ser improbable que se opte por la vía de financiación externa en caso de abordar nuevas inversiones.

3. Regla del gasto. Si bien **no es necesario informar esta regla para Presupuestos**, conviene hacer la estimación, como anticipo por su traslado a la liquidación definitiva. Los presupuestos de 2026 deben elaborarse teniendo en cuenta los límites de crecimiento del gasto presupuestario respecto a los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio precedente. La tasa de referencia para el incremento ha sido fijada, para 2026, para las entidades locales en el 3,3% La citada tasa se aplicará al volumen total de gasto no financiero (capítulos 1 al 7 de gastos) de la liquidación prevista del presupuesto de 2025, eliminando los gastos de intereses de deudas y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública. Además deberá tenerse en cuenta que en el supuesto de cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla del gasto podrá incrementarse en la cuantía equivalente al aumento de ingresos. Según se desprende de los cálculos del cuadro adjunto el Ayuntamiento de Beriaín **cumpliría** con la regla del gasto.

Determinación del Gasto Computable

Empleos no financieros SEC

(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de Gastos 2025	4.203.000,00
(-) Intereses endeudamiento 2025	96.400,00
(-) Enajenaciones 2025	0,00
(-) Gastos financiado con fondos finalistas UE/AA.PP.	0,00

GASTO COMPUTABLE Presupuesto año base (2025) 4.106.600,00

Determinación del Gasto Computable Máximo

GASTO COMPUTABLE Presupuesto año base (2025)	4.106.600,00
(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Economía española) para año 2026 es 3,3 %	1,033

GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO Presupuesto año (2026) 4.242.117,80

(+) Aumentos permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos) 0,00

(-) Disminuciones permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos)

GASTO COMPUTABLE MAXIMO Presupuesto año (2026)	4.242.117,80
---	---------------------

GASTO COMPUTABLE MAXIMO Presupuesto año (2026)	4.242.117,80
---	---------------------

(aplicación Regla de Gasto)

(-) Intereses endeudamiento año 2026	70.730,00
--------------------------------------	-----------

(-) Enajenaciones 2026	0,00
------------------------	------

(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/A.A.P.P. Año 2026	0,00
---	------

LIMITE MAXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (SEC) Presupuesto año (2026)	4.214.370,00
--	---------------------

SEGUN PRESUPUESTO 2026 RECIBIDO SUMA CAPITULOS 1 A 7	4.285.100,00
---	---------------------

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	27.747,80
---	------------------

Como se puede apreciar la previsión se realiza por debajo del límite máximo de gasto no financiero, por tanto se cumpliría con la regla del gasto, si se ejecutara según previsión.

En Beriain a fecha de firma electrónica

LA INTERVENTORA

Fdo: Vanesa Chocarro García